

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



1 CESION DE PARTICIPACIONES: LA
2 SEÑORA PAULINA DEL CONSUELO
3 PEÑAFIEL SALGADO A FAVOR DE LA
4 SEÑORA ARQUITECTA MARIA
5 MERCEDES ALEJANDRA SALGADO DE
6 SERRANO. - CUANTIA:

7 S/.250.000,00.-

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el veintitres de Junio, de
10 mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, Abogado PIERO
11 GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este
12 Cantón, comparecen, por una parte, la señora Paulina Del
13 Consuelo Peñafiel Salgado, casada, estudiante, por sus
14 propios derechos, y por otra parte, la señora Arquitecta
15 Maria Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, casada, por sus
16 propios derechos; las comparecientes son mayores de edad,
17 ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, capaces para
18 obligarse y contratar, a quienes de conocerlas, doy fe.

19 Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura
20 de Cesión de Participaciones, a la que proceden como queda
21 expresado y con amplia y entera libertad; para su
22 otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:
23 SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de
24 Escrituras de su cargo, una en la que conste la de Cesión de
25 Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, que
26 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
27 PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a otorgar el presente
28 instrumento, por una parte, la señora Paulina del Consuelo

1 Peñafiel Salgado, a quien se denominará también LA CEDENTE;

2 y, por otra parte, la señora Arquitecta María Mercedes

3 Alejandra Salgado de Serrano, a quien se denominará también

4 LA CESIONARIA. Las comparecientes son de nacionalidad

5 ecuatoriana, de éste domicilio y hábiles para contratar y

6 obligarse. SEGUNDA; ANTECEDENTES: a) Mediante escritura

7 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, Encargado

8 de la Notaría Trigésimo de este Cantón, Doctor Xavier

9 Coronel Flores, el doce de Febrero de mil novecientos

10 ochenta y dos, se inscribió en el Registro Mercantil de

11 Guayaquil, el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta

12 y dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada

13 CONTIVIAJES C. LTDA, con un capital de quinientos mil

14 sucres, representado por quinientas participaciones

15 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, la

16 referida Compañía mediante Escritura Pública otorgada ante

17 el Notario, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de

18 Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el

19 Registro Mercantil, el once de Julio del mismo año, aumentó

20 su capital a Tres millones de sucres, representado por tres

21 mil participaciones ordinarias y nominativas de un mil

22 sucres cada una. - b) La señorita, Abogada Paulina del

23 Consuelo Peñafiel Salgado, es propietaria de Trescientas

24 participaciones del capital social de la Compañía

25 CONTIVIAJES C. LTDA, y en la Junta General Extraordinaria

26 de los Socios de la referida compañía celebrada el veinte de

27 Mayo de mil novecientos ochenta y siete se le autorizó a

28 transferir Doscientas cincuenta participaciones a favor de

250

GUAYAQUIL

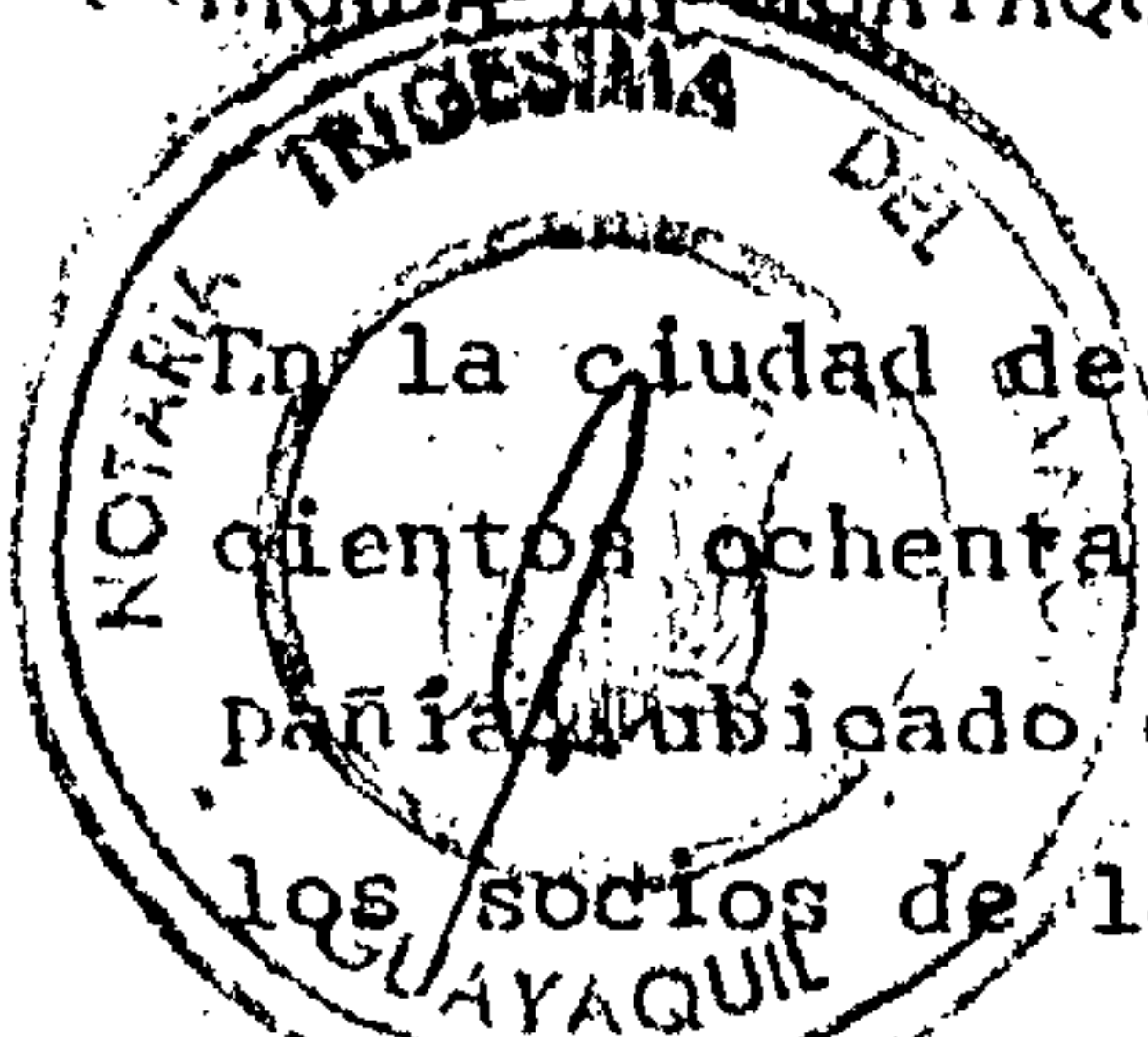


1 la señora Arquitecta María Mercedes Alejandra Salgado de
2 Serrano, tal como consta de la copia de dicha Acta que se
3 agrega como documento habilitante.- TERCERA: Con los
4 antecedentes expuestos, la señorita Paulina del Consuelo
5 Peñafiel Salgado cede y transfiere a favor de la Arquitecta
6 María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, doscientas
7 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, del
8 capital social de CONTIVIAJES C. LTDA., y declara que ha
9 recibido de la Cesionaria su valor es decir la suma de
10 Doscientos cincuenta mil sucres.- CUARTA: La Arquitecta
11 María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, por su parte
12 declara que acepta la cesión de participaciones efectuada a
13 su favor por Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado, que
14 consta del presente instrumento.- Que el señor Notario
15 agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal
16 de ésta Escritura.- Firmado Doctor Pedro Alvear Ycaza.
17 Abogado. Registro número quinientos treinta i ocho.- Es
18 copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
19 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
20 escritura pública para que surta sus efectos legales.-
21 Quedan agregados los recibos de pago de timbres y a favor de
22 los colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil.- La
23 cuantía de la presente escritura es la cantidad de
24 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Leída esta escritura de
25 principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a las
26 otorgantes, éstas las aprueban y suscriben en unidad de
27 acto, conmigo, Doy fe.-
28

María Mercedes Salgado de Serrano
0904892684
26362
004-112.-

Pedro Alvear Ycaza
CC: 1704786530
@T: 144381
@15: 371-254.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA CONTIVIAJES C.LTDA, CELEBRADA EN GUAYAQUIL A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



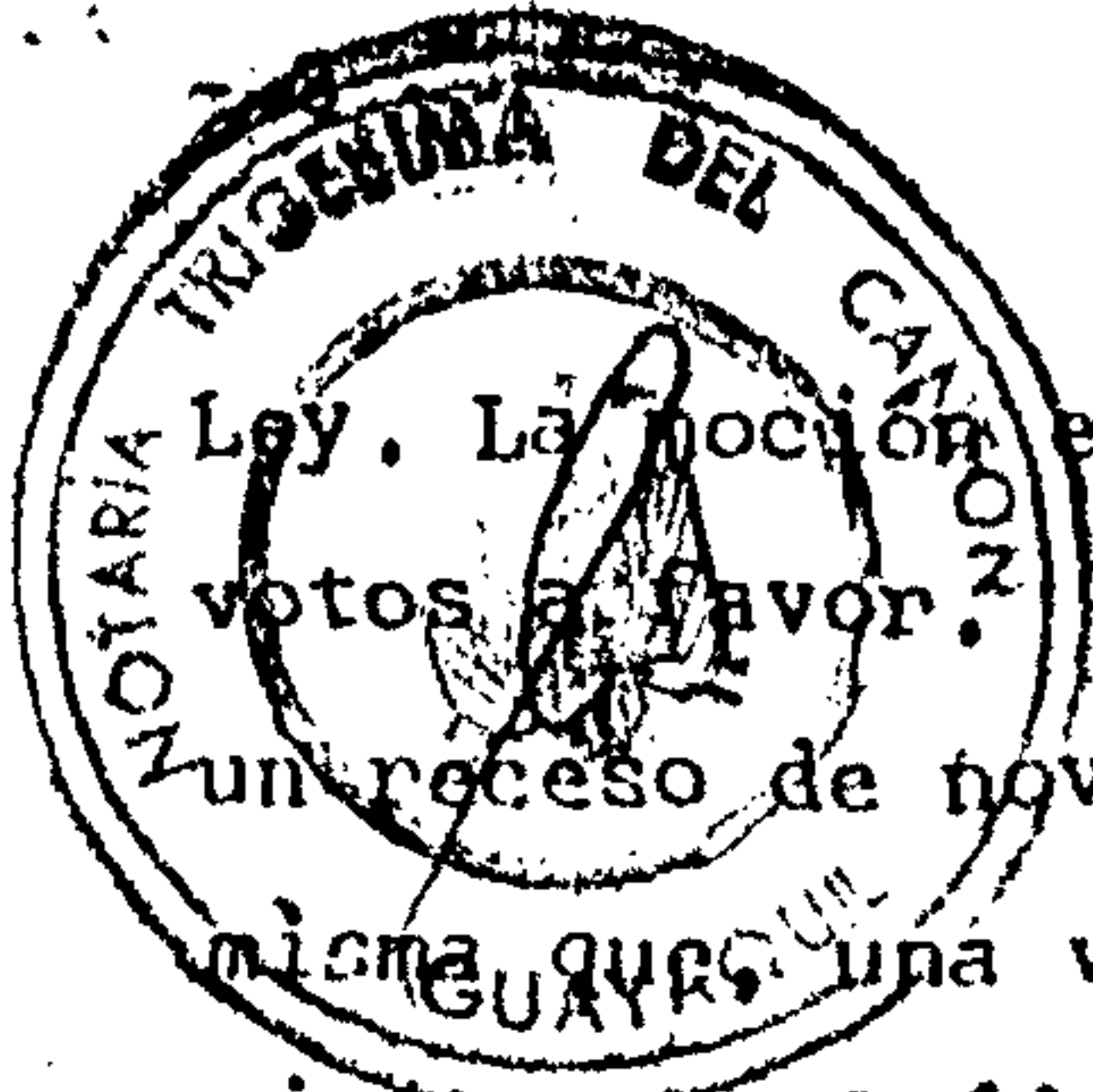
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Antepara 921 y Hurtado, se reunieron todos los socios de la compañía Contiviajes C.Ltda, a saber: Alonso Salgado Guevara, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora Hipatia Manzano Maldonado de Salgado, según carta-poder que se presenta, propietarios de doscientas quince participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que dan derecho a doscientos quince votos; Arq. María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, propietaria de un mil quinientas ochenta y cinco participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que dan derecho a mil quinientos ochenta y cinco votos; María de los Angeles García Baquerizo, propietaria de novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que dan derecho a novecientos votos; y, Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado, propietaria de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, que dan derecho a trescientos votos. Como se encuentran presentes o debidamente representados todos los socios que son propietarios de la totalidad de las participaciones que integran el capital social, y por así permitirlo los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, todos los concurrentes resuelven, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios sin el requisito de convocatoria previa, con el objeto de resolver sobre la Cesión de participaciones que previamente han conversado y acordado unánimemente. En efecto, estando conformes con el asunto a tratarse, se instala la sesión haciendo uso de la autorización de los artículos mencionados de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Alonso Salgado Guevara, actúa como Secretaria la Gerente General, arq. María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, quien luego de constatar la existencia del quorum reglamentario y elaborar la lista de los socios concurrentes, indica que no hay impedimento legal para la celebración de la Junta; y, en tal virtud el Presidente de la Junta la declara válidamente constituida y dispone que a continuación se pase a tratar sobre el punto objeto de la sesión. En efecto, manifiesta la arq. María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano que en el mes de mayo de mil

1585

novcientos ochenta y cinco la Compañía, se vió obligada al aumento de su capital social a fin de cumplir con los requisitos indispensables para poder acceder a ser miembros de la IATA, conformando muy rápidamente el nuevo capital y las garantías, que, con la ayuda del propio Presidente de la Compañía, se cumplieron todos los requisitos para ser miembros de esa Organización Mundial, que desde esa época había establecido el compromiso personal de ceder una cantidad de las participaciones de su propiedad a las siguientes personas en el monto que se indica: Al señor Alonso Salgado Guevara y a doña Hipatia Manzano Maldonado de Salgado, ochenta y cinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; a Rosita Salgado de Bruzzzone doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; a Eduardo Alejandro Salgado Manzano, doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. En este mismo acto, la arq. María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano informa a la Junta que la socia señora Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado, cede a favor de la socia Arq. María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano el mismo monto de participaciones que la señora Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado adquirió en el Aumento de Capital de mayo de 1985; es decir doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Con las cesiones resueltas y aprobadas, el cuadro de participaciones queda en la siguiente forma:

Arq. María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano	1.350
María de los Angeles García Baquerizo	900
Alonso Salgado Guevara e Hipatia Manzano Maldonado de Salgado	300
Rosita Salgado de Bruzzzone	200
Eduardo Alejandro Salgado Manzano	200
Paulina del Consuelo Peñafiel Salgado	50
	<u>3.000</u>

Pide la palabra la socia señorita María de los Angeles García Baquerizo, para mocionar que se encargue a la Gerente General dar los pasos administrativos y legales para que en cumplimiento del art. 115 de la Ley de Compañías eleve a escritura pública las cesiones aprobadas en esta fecha y de cumplimiento a los demás requisitos del mencionado artículo de la



I
Ley. La moción es aprobada por unanimidad de votos; esto es, por tres mil votos a favor. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de noventa minutos para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, siendo las doce horas treinta minutos es leída y aprobada por unanimidad de votos de los socios concurrentes, es decir, por tres mil votos, sin observación alguna, y, para constancia de lo cual la firman los concurrentes.

Alonso Salgado Guevara
Alonso Salgado Guevara
PRESIDENTE

María de los Angeles García Baquerizo
María de los Angeles García Baquerizo
VICEPRESIDENTE

Paulina Consuelo Peñañiel Salgado
Paulina Consuelo Peñañiel Salgado

Arq. Alexandra Salgado de Serrano
Arq. Alexandra Salgado de Serrano
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.

Arq. Alexandra Salgado de Serrano ✓
Arq. Alexandra Salgado de Serrano
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Guayaquil, a 20 de mayo de 1987

Nº 357169

POR \$ 100 -

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Pauline del Consuelo Penafiel S

la suma de seiscientos sueros

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios. "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$ 250.000 -

Guayaquil, Junio 21 de 1988

Notaría 30 Orden No. 396876

EL COLECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	No. 0979323
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
1988	6	21
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORCA PAULINA DEL
CONSUELO PENAFIEL SALGADO A FAVOR DE MARIA HEPCEDES SALGADO DE
SERRANO CUASTA 250.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	3.324,00
MIL TRESCIENTOS VEINTA Y CUATRO 00/100 sueros			
TOTAL:			3.324,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

RECIBO PARA EL
CONTRIBUYENTE

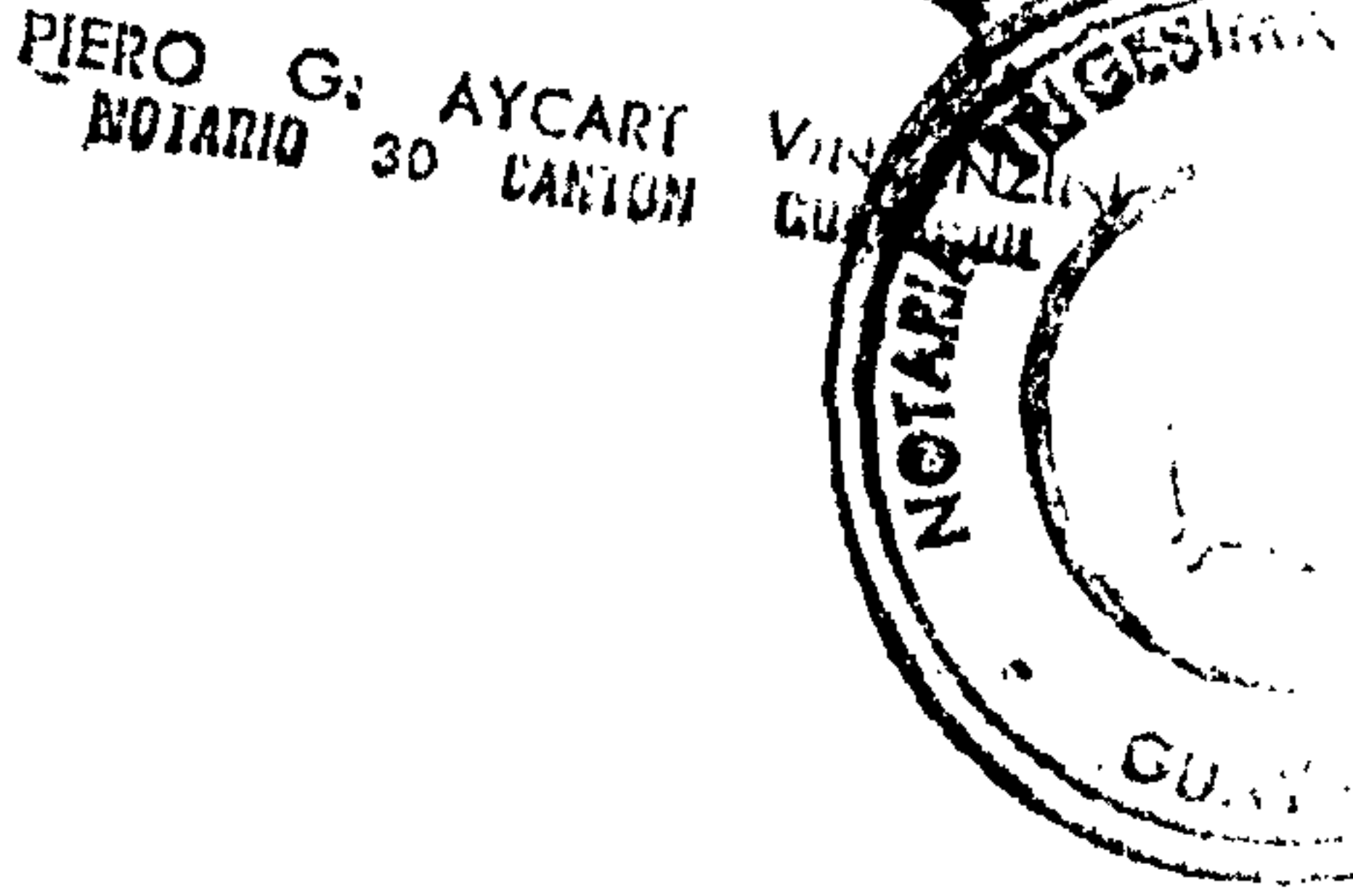
PIERO,
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

I

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
de la escritura de Cesión de Participaciones: La señora Paulina
del Consuelo Peñafiel Salgado, a favor de la señora Arquitecta
María Mercedes Alejandra Salgado de Serrano, QUE SELLO Y FIRMO
EN Guayaquil, a veintitres de Junio de mil novecientos ochenta
i ocho.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones
que contiene esta escritura a fojas 8.671 del Registro Mercantil de mil nove-
cientos ochenta i dos; i, 25.955 del mismo Registro de mil novecientos ochenta
ta i cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho
de Julio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.- En-
mendado: veintiocho.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

